## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 020-2018-DFIEE.- Bellavista, 06 de febrero de 2018 - EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el **Proveído Nº 0213-2018-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, recibido en la Secretaría Académica el 01 de febrero de 2018, en el que se adjunta el **Oficio Nº 007-2018-UIFIEE** remitido por el Dr. Ing. Santiago Linder Rubiños Jiménez, Director de la Unidad de Investigación de la FIEE, recibido el 31 de enero de 2018 en Mesa de Partes de la FIEE, se formula la propuesta de designación del Jurado Evaluador de Sustentación de Tesis de los Bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica **QUISPE OSPINA, LUIS ANTONIO, BRAVO DIPAS, BERLY ANDRES y JUAREZ FLORES GIOVANA.** 

## **CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Decanal Nº 189-2017-DFIEE de fecha 01 de junio de 2017, se resuelve: DESIGNAR, al Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis titulado: "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO RURAL ABANCAY II ETAPA", presentado por los Bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica QUISPE OSPINA, LUIS ANTONIO, BRAVO DIPAS, BERLY ANDRES y JUAREZ FLORES GIOVANA; según se indica a continuación: Dr.Ing. Juan Herber Grados Gamarra (Presidente); Mg.Ing. César Augusto Santos Mejía (Secretario); Ing. Pedro Antonio Sánchez Huapaya (Vocal); y, Dr. Ing. Marcelo Nemesio Damas Niño (Suplente).

Que, con **Resolución Decanal Nº 212–2017–DFIEE** de fecha 15 de agosto de 2017, se resuelve **"APROBAR,** el proyecto de tesis titulado **"OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO RURAL ABANCAY II ETAPA"**, presentado por los Bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica **QUISPE OSPINA, LUIS ANTONIO, BRAVO DIPAS, BERLY ANDRES y JUAREZ FLORES GIOVANA**, autorizándose su desarrollo; y, **DESIGNAR,** como asesor del precitado Proyecto de Tesis al Profesor **Ing. Ernesto Ramos Torres.** 

Que, con **Proveído Nº 0213–2018–DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, recibido en la Secretaría Académica el 01 de febrero de 2018, en el que se adjunta el **Oficio Nº 007–2018–UIFIEE** remitido por el Dr. Ing. Santiago Linder Rubiños Jiménez, Director de la Unidad de Investigación de la FIEE, recibido el 31 de enero de 2018 en Mesa de Partes de la FIEE, se formula la propuesta de designación del Jurado Evaluador de Sustentación de Tesis de los Bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica **QUISPE OSPINA, LUIS ANTONIO, BRAVO DIPAS, BERLY ANDRES y JUAREZ FLORES GIOVANA.** 

Que, teniendo en cuenta que el mencionado bachiller cumplen con las exigencias requeridas en el **Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao**, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°309–2017–CU de fecha 24 de octubre del 2017, y sus modificatorias, en el que se establecen los requisitos para la titulación por modalidad de tesis sin ciclo de tesis.

Estando a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 187° y 189.22° del Estatuto de la UNAC.

## RESUELVE:

1. DESIGNAR, al Jurado Evaluador de la Sustentación de la Tesis titulada "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO RURAL ABANCAY II ETAPA", presentada por los Bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica QUISPE OSPINA, LUIS ANTONIO, BRAVO DIPAS, BERLY ANDRES y JUAREZ FLORES GIOVANA, según se indica a continuación:

Dr. Ing. JUAN HERBER, GRADOS GAMARRA

Mg. Ing. CESAR AUGUSTO, SANTOS MEJÍA

Ing. PEDRO ANTONIO, SANCHEZ HUAPAYA

Dr. Ing. MARCELO NEMESIO, DAMAS NIÑO

PRESIDENTE

SECRETARIO

VOCAL

SUPLENTE

- 2. ESTABLECER, que el Jurado nombrado deberá sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos, Título IV Trámite y Procedimiento Administrativo para cada Modalidad, Capítulo II: Título Profesional, Sub-Capítulo II: Titulación por Modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis, Art. 81°, El jurado de sustentación de la tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, con los fundamentos sustentatorios del caso dentro del plazo máximo de quince días calendario, contados a partir de la recepción.
- **3. TRANSCRIBIR,** la presente Resolución, al Rector, Unidades Académicas de la FIEE e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese JHGG/LECM/sym RD0202018



